No. GS-2026- 016867 **/SUINP – ARLOF – 11.6**

Bogotá D.C., 27 ABR 2026

JULIÁN ANDRÉS RUÍZ PACHECO
Establecimiento de comercio FUMIPLAGAS R.P
Calle 71 A 22-54
Celular: 3112911437
Bogotá

Asunto: aceptación oferta proceso PN DIPOL MIC 022-2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 10/04/2026 a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN DIPOL MIC 022-2026**, cuyo objeto es el **"LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE, ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, LAVADO Y MANTENIMIENTO DE POZO SÉPTICO Y FUMIGACIÓN A LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL",** por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 28.000.000,00) INCLUIDO IVA.,** ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	17.416.370 de Acacías (Meta)
CARGO	DIRECTOR DE INTELIGENCIA POLICIAL
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 0259 del 16 de marzo de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**NOMBRE:** JULIÁN ANDRÉS RUÍZ PACHECO **NIT:** 1057464477-9 **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** 1.057.464.477 de Ramiriquí **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá **DIRECCIÓN:** Calle 71 A 22-54 **CELULAR:** 3112911437 **E-MAIL:** fumiplagasrp@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del jefe del Grupo Logístico de la Dirección de Inteligencia Policial, o de quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Director de Inteligencia Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en dos (2) pagos, distribuidos en un primer pago del 50% del valor del contrato y el segundo pago por el otro 50%, en moneda legal colombiana, previo recibido a satisfacción de los servicios contratados, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Logística y Financiera de la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) así: • Factura • Certificación de pagos parafiscales, de seguridad social y copias de las planillas vigentes al momento del trámite suscrita por el representante legal o revisor Fiscal

<table>
<tr><td></td><td>en el cual manifieste que se encuentra en paz y salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2022 o aquellas que la modifiquen.

• Planillas de pago salud y pensión vigentes.
• Certificación cuenta bancaria
• Informe de Supervisión, incluyendo las condiciones técnicas de seguridad y salud en el trabajo / Ambiental.
• Recibo a satisfacción (expedida por el supervisor del contrato)

El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido y/o se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

NOTA: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.

La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos

NOMBRE BENEFICIARIO: JULIÁN ANDRÉS RUIZ PACHECO
CUENTA No. 92384449389
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
SUCURSAL: Ramiriquí</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 4426 del 28/03/2026 expedido por el jefe Grupo Financiero y de Presupuesto DIPOL (E).</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 28.000.000,00) INCLUIDO IVA.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO CON IVA</th><th>VALOR TOTAL CON IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE INCLUYE ANÁLISIS FISICO QUÍMICO DE LAS EDIFICACIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Y LAVADO Y MANTENIMIENTO DE POZO SÉPTICO</td><td>1</td><td>$ 18.000.000,00</td><td>$ 18.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>FUMIGACIÓN A LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL</td><td>1</td><td>$ 10.000.000,00</td><td>$ 10.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td>VALOR TOTAL</td><td>$ 28.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICÍAL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) meses más. **d) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **e) LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA:** multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **e) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **f) PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y hasta el 12 de octubre del 2026.

	Los servicios contratados se prestarán de manera parcial a través de dos (2) visitas, en cada una de las unidades adscritas a la Dirección de Inteligencia Policial previo acuerdo y coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA	Las actividades de lavado de tanques de agua potable, análisis fisicoquímico, fumigación y lavado y mantenimiento de pozo séptico del presente proceso se llevarán a cabo en las instalaciones adscritas de la Dirección de Inteligencia Policial ubicadas en: **Bogotá, lavado de tanques, análisis fisicoquímico y fumigación:** • Avenida Boyacá No. 142a 55: Edificio SV Norberto Matorel y Edificio CI3/24*7 • Trasversal 33 # 47ª - 35 sur: Edificio Centro de Credibilidad y Confianza Región 1 **Envigado – Antioquía, lavado de tanques, análisis fisicoquímico y fumigación:** • Carrera 48 # 43 sur - 07: Edificio Centro Estratégico de Credibilidad y Confianza Región 6 **Oicatá – Boyacá, lavado de tanques, lavado y mantenimiento pozo séptico y fumigación:** Vereda Poravita: Unidad Estratégica de Recolección de Información
MONEDA DEL CONTRATO	El pago se realizará en moneda colombiana (Pesos)
VIGENCIA	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Comité de Adquisiciones recomienda al señor Brigadier General **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**, Director de Inteligencia Policial, adjudicar el proceso **PN DIPOL MIC 022-2026,** cuyo objeto es el **"LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE, ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, LAVADO Y MANTENIMIENTO DE POZO SÉPTICO Y FUMIGACIÓN A LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL"**, al señor **JULIÁN ANDRÉS RUIZ PACHECO** con cédula de ciudadanía No. 1.057.464.477 de Ramiriquí, propietario del establecimiento de comercio FUMIPLAGAS R.P identificado con Nit 1057464477-9, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: SI. Katerine Vanegas Gallego
Revisado por: SI. Lina Yuribel Ravelo Lea
MY. Pedro David Mondragón Piñeros
MY. Alexander Malagón Aguilló
TC. Henry Giovanny Sánchez Holguín
CR. José Manuel Álvarez Omaña
Fecha de elaboración: 16/04/2026
Ubicación Z:\2026\2.2.2.8.6.3 CONTRATOS\2. CONTRATOS

CONDICIONES TÉCNICAS	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1	**FUMIGACIÓN A LAS EDIFICACIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA** El contratista deberá realizar dos (02) jornadas de fumigaciones durante la vigencia del contrato a cada una de las instalaciones adscritas a la Dirección de Inteligencia Policial después de la jornada laboral, ejecutando el control de plagas básico, para infestaciones de nivel bajo e intermedio, cubrirá: **(i)** insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros y larvas, entre otros similares); **(ii)** roedores; y **(iii)** desinfección ambiental: contra hongos, virus y bacterias. Las actividades serán programadas bajo previa concertación y aprobación del supervisor del contrato. **Espacios a fumigar** - Incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, archivos, almacenes, bodegas, chuts, zonas de basura y zonas verdes interiores. - Incluye espacios exteriores alrededor de las instalaciones, jardines y antejardines para las instalaciones adscritas a la Dirección de Inteligencia Policial discriminado; así: **Edificaciones - Área Total a Fumigar:** 12.124,39 MT2 **Bogotá:** Edificio SV Norberto Matorel Rodríguez: **6.742 m²** Edificio CI3/24*7: **3.849 m²** Edificio Centro de Credibilidad y Confianza Región 1: **721,78 m²** **Envigado - Antioquía:** Edificio Centro Estratégico de Credibilidad y Confianza Región 6: **546,83 m²** **Oicatá - Boyacá:** Unidad Estratégica de Recolección de Información: **264.78 m²** El contratista entregará al supervisor del contrato las recomendaciones del antes, durante y después a la intervención en fumigación, una vez inicie la ejecución del contrato; asimismo, deberá garantizar la mínima generación de residuos y asumir la responsabilidad de su disposición ambiental final conforme a la normatividad vigente.
2	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIONES, CEBOS Y TRAMPAS DE IMPACTO PARA COLTROL ROEDORES** El contratista realizará dos (2) visitas en la vigencia del contrato con el propósito de suministrar e instalar estaciones, cebos y trampas de impacto para el control de roedores en las instalaciones adscritas a las Dirección de Inteligencia Policial. Las actividades serán programadas bajo previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.

	EDIFICIOS SV NORBERTO MATOREL RODRÍGUEZ y CI3 24/7 – BOGOTÁ: - Suministro e instalación de 40 estaciones para el control de roedores con sus respectivos logos o adhesivos en la primera visita. - Suministro e instalación de 120 cebos para control de roedores durante las dos (2) vistas, distribuidos así: 60 cebos en cada visita (40 estaciones nuevas y 20 en inventario). - Suministro e instalación de 20 trampas de impacto con su respectivos cebo, logos o adhesivos. - En la segunda visita el contratista realizará la limpieza a las estaciones y trampas de impacto, antes de instalar los cebos correspondientes; así mismo, cambiarán los logos o adhesivos que se encuentren deteriorados de todas las estaciones. **EDIFICIO CENTRO DE CREDIBILIDAD Y CONFIANZA REGIÓN 1 - BOGOTÁ:** -Suministro e instalación de 24 estaciones para el control de roedores con sus respectivos logos o adhesivos en la primera visita. -Suministro e instalación de 48 cebos para control de roedores durante las dos (2) vistas, distribuidos así: 24 cebos en cada visita. En la segunda visita realizarán la limpieza a las trampas existentes antes de instalar los respectivos cebos; así mismo, cambiarán los logos o adhesivos de las estaciones que se encuentren deteriorados. **EDIFICIO CENTRO ESTRATÉGICO DE CREDIBILIDAD Y CONFIANZA REGIÓN 6 – ENVIGADO (ANTIOQUÍA):** -Suministro e instalación de 24 estaciones para el control de roedores con sus respectivos logos o adhesivos en la primera visita. -Suministro e instalación de 48 cebos para control de roedores durante las dos (2) vistas, distribuidos así: 24 cebos en cada visita. En la segunda visita realizarán la limpieza a las trampas existentes antes de instalar los respectivos cebos; así mismo, cambiarán los logos o adhesivos de las estaciones que se encuentren deteriorados. **UNIDAD ESTRATÉGICA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN – OICATÁ (BOYACÁ):** -Suministro e instalación de 10 estaciones para el control de roedores con sus respectivos logos o adhesivos en la primera visita. -Suministro e instalación de 20 cebos para control de roedores durante las dos (2) vistas, distribuidos así: 10 cebos en cada visita. En la segunda visita realizarán la limpieza a las trampas existentes antes de instalar los respectivos cebos; así mismo, cambiarán los logos o adhesivos de las estaciones que se encuentren deteriorados.
3	**METODOLOGÍA POR NEBULIZACIÓN Y CON GAS** El contratista deberá garantizar que el método de aspersión será fumigación con gas de la nebulización de insecticidas para la erradicación de insectos voladores y rastreros para el requerimiento cabe resaltar que los equipos deben ser industriales, con los respectivos elementos de protección personal.
4	El contratista debe entregar al supervisor del contrato mediante informe el procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalada por el representante legal.
5	Los equipos dispuestos para la fumigación de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial deberán ser de tipo industrial, teniendo en cuenta la cantidad de oficinas, dependencias y zonas verdes a intervenir, en el entendido que dicha fumigación se realizará durante una jornada previamente acordada con el supervisor del contrato.

6	Una vez finalizada la fumigación, la empresa contratista deberá entregar en un plazo no máximo a cinco (5) días hábiles, un informe pormenorizado de las actividades que se adelantaron, las recomendaciones que deberá seguir la Dirección de Inteligencia Policial tendientes al control de plagas y los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados por la fumigación, de igual forma, la certificación de la fumigación realizada.
7	**LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE** El contratista deberá realizar dos (2) visitas para el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable a las edificaciones adscritas a la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable (Decreto 1575 del 09 de mayo de 2007 expedido por el Gobierno Nacional o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya). Las actividades serán programadas bajo previa concertación y aprobación del supervisor del contrato. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el informe frente al lavado y desinfección de los tanques, en un plazo no máximo a cinco (5) días hábiles al finalizar la actividad. **Bogotá - Tanques:** Edificio SV Norberto Matorel: i) **90,10 m²** y ii) **90,10 m²** (Dos tanques) Edificio CI3/24*7: **160,90 m²** Edificio Centro de Credibilidad y Confianza Región 1: **131,5 m²** **Envigado (Antioquía) - Tanque:** Edificio Centro Estratégico de Credibilidad y Confianza Región 6: **77,9 m²** **Oicatá (Boyacá) – Tanque:** Unidad Estratégica de Recolección de Información: i) **1000 LT** y ii) **1000 LT** (Dos tanques cilíndricos)
8	**MANTENIMIENTO DE POZO SÉPTICO – 2.000 LT** El contratista realizará un mantenimiento preventivo y correctivo al pozo séptico de la Unidad Estratégica de Recolección de Información, ubicada en la vereda de Poravita del municipio de Oicatá (Boyacá). El procedimiento comprende limpieza, succión mecánica de aguas residuales mediante equipo especializado (vactor), el transporte y disposición final; además, la aplicación (según capacidad del pozo séptico) de baterías especializadas para degradar la materia orgánica. Lo anterior, se debe desarrollar de acuerdo a la normatividad ambiental vigente. La actividad será programada bajo previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.
9	**PRUEBAS ANÁLISIS FISICOQUÍMICO AGUA TANQUES AGUA POTABLE** El contratista deberá realizar caracterización del agua potable a través de laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM, tomando muestras durante la vigencia del contrato (microbiológico y fisicoquímicas) en diferentes puntos de las siguientes edificaciones: 1. SV Norberto Matorel Rodríguez, 2. CI3/24*7, 3. Centro de Credibilidad y Confianza Región 1 y 4. Centro Estratégico de Credibilidad y Confianza Región 6, el cual deberá ser realizado por laboratorios certificados, de acuerdo a la normatividad nacional y/o local de ubicación de las edificaciones; por lo anterior, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato el informe y los certificados emitidos por el o los laboratorios. Esta actividad será programada bajo previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.
10	El contratista deberá entregar los resultados de los análisis de agua potable al supervisor del contrato dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la toma de muestras.

11	El personal que realizará las respectivas tomas de los análisis deberá portar los EPP establecidos para dicha actividad.
12	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el contratista deberá acreditar experiencia en contratos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de contratos realizados en los últimos tres (3) años (2023 y/o 2024 y/o 2025) donde se evidencie la prestación de estos servicios que tengan similitud al presente proceso contractual, para lo cual el contratista deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación (certificación y/o acta de liquidación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los servicios (para las certificaciones), cuya suma o valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial asignado con empresas públicas o privadas.
13	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requieren que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con la planta de personal idóneo para realizar el servicio requerido en el presente proceso, de igual forma, deberá contar con las maquinas e insumos a utilizar, transporte y demás elementos que se requieran para las fumigaciones de las instalaciones, lavado de los tanques de agua de la Dirección de Inteligencia Policial y sus unidades adscritas, como también el lavado y mantenimiento del pozo séptico en el municipio de Oicatá Boyacá ; por lo cual, deberán adjuntar certificación de capacidad operativa suscrita por el representante legal o quien haga sus veces
14	**CLAUSULAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
14.1	El contratista deberá entregar en la oferta el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
14.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
14.3	El Contratista debe realizar la matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales de los procesos concernientes a la actividad económica realizada dentro del punto de servicio, determinando de acuerdo con la jerarquía de los controles de prevención de accidentes y enfermedades laborales, establecidos en el Decreto 1072 del 2015 Ministerio de Trabajo en el Artículo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control, la cual deberá ser firmada por un profesional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).

14.4	El contratista deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal de acuerdo con la actividad a desarrollar y garantizar el uso de los mismos durante el desarrollo de las tareas planteadas en la ejecución del contrato.
14.5	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social *"Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo"* o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.
14.6	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.
14.7	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.
14.8	El contratista garantizará que el personal que ingrese a las instalaciones se encuentre con la debida identificación de la empresa.
14.9	En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.
14.10	El contratista deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, al momento de utilizar sustancias químicas dentro de las instalaciones policiales, deberán utilizar rotulo de identificación, fichas técnicas y hojas de seguridad de todos los productos químicos, para lo cual el contratista se compromete a ubicarlas en un lugar visible donde se encuentren dichos productos. Así entregar el listado de los productos químicos a utilizar, esto se basa en el cumplimiento a la Resolución 773 del 07/04/2021, teniendo en cuenta los siguientes ítems: - Identidad del producto - Información sobre componentes - Identificación de peligros - Primeros auxilios - Inflamabilidad y explosión - Medidas en caso de derrames o escapes - Manipulación y almacenamiento - Control de exposición / protección personal - Propiedades físicas y químicas - Estabilidad y reactividad - Información toxicológica - Información ecológica - Consideraciones relativas a la eliminación - Información relativa al transporte - Informaciones reglamentarias
14.11	El contratista deberá realizar lavado, desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable (Decreto 1575 del 09 de mayo de 2007 expedido por el Gobierno Nacional y Resolución 2190 del 04 de octubre 1991 expedida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, D.C, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya); esta limpieza y desinfección se debe realizar dos veces durante la vigencia del contrato, de igual forma se deberá realizar caracterización del agua potable a través de laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM, tomando muestra durante la vigencia del contrato en diferentes puntos de las edificaciones, por lo anterior el contratista deberá entregar al supervisor del contrato el informe frente al lavado y desinfección de los tanques y los resultados de los análisis fisicoquímico y bacteriológico del agua potable.

14.12	El contratista certificará que el personal que realice la limpieza, desinfección de tanques de almacenamiento y análisis de agua sea idóneo para dicha actividad para lo cual deberá entregar el soporte al supervisor del contrato.
14.13	El contratista se compromete a realizar procedimientos en las actividades contratadas, que no afecten la salud humana y el medio ambiente. Para el caso del lavado y desinfección del tanque usará detergentes y/o jabones que no contengan sustancias tóxicas, corrosivas, peligrosas o irritantes; Asegurará la completa evacuación del desinfectante aplicado. Todos los productos químicos utilizados para la desinfección, deben ser seguros y no presentar ningún tipo de riesgo para la salud, y contar con su registro INVIMA.
14.14	El contratista deberá anexar procedimiento o protocolos establecidos para el lavado y desinfección de tanques de agua potable.
14.15	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el informe con los resultados de los análisis de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la toma de muestras y anexando la matriz IRCA, así dando cumplimiento a los parámetros que exige la Resolución 2115 de 22 de junio del 2007 *"Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"*.
14.16	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el acta de la visita de la Secretaría de Salud de la empresa que realizará el lavado de tanques con concepto de favorabilidad.
14.17	El contratista deberá cumplir con los establecido en la Resolución No. 0491 del 24/02/2020 *"Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones"* y así mismo, con los siguientes ítems: - Garantizar la intervención desde ingeniería para que la ventilación, natural o forzada, necesaria para la ejecución segura de los trabajos en espacios confinados, sea eficiente y efectiva. - Identificar todos los espacios confinados, con señalización permanente o temporal. - El personal de trabajadores debe estar capacitado y autorizado para realizar las actividades dentro del espacio confinado, cumpliendo las medidas de prevención y protección del programa de gestión para trabajo en espacios confinados. Asimismo, debe contar con certificado para trabajo en espacios confinados y con la formación específica y certificada con una intensidad horaria de 16 horas con el 40% teórico y el 60% práctico. - Es responsabilidad del contratista velar por el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 29, referente a la formación y certificación de los trabajadores que laboren en las condiciones de riesgo (responsables del diseño y administración del programa de gestión para trabajo en espacios confinados, supervisores, vigías de seguridad y entrantes en espacios confinados). - Disponer de talento humano, recursos técnicos y equipos para eventos de emergencia. - Realizar la prueba funcional del equipo de monitoreo antes de cada uso y de ser necesario ajustar sensores. - Asegurar la capacitación para la manipulación de los equipos de medición de atmósferas a través de personal capacitado (En caso de que se requiera). - Exigir fichas técnicas y manuales de uso de los equipos en idioma castellano y/o del idioma nativo de los trabajadores. - Garantizar el aire suministrado por línea de aire o autocontenido sea respirable cumpliendo con normas técnicas. - Disponer de un vigía de seguridad (En caso de que se requiera).
14.18	El contratista debe asignar un responsable profesional o especialista en el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus responsabilidades, indicando el número de licencia en SST y curso de 50 o 20 horas de SGSST y asimismo, debe contar con el curso de certificado como supervisor en alturas y espacios confinados, con una formación específica y una intensidad horaria de 20 horas donde el 40% es teórico y el 60% es práctico, la cual adjuntará, el pantallazo de la validación de la licencia en SST y certificado con el ente territorial que la expidió. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).

14.19	El contratista debe entregar al supervisor del contrato documentos que soporten la idoneidad del personal que realizó la actividad en la aplicación de plaguicidas y anexar la hoja de seguridad y ficha técnica del químico utilizado para la actividad de fumigación.
14.20	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato un informe por cada intervención de las actividades desarrolladas y los productos utilizados durante la vigencia del contrato.
15	**CLAUSULAS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**
15.1	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
15.2	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional y distrital para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad.
15.3	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la unidad policial y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las instalaciones del contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.
15.4	El contratista asegurará que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades del contrato, tengan los respectivos permisos y/o licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente. Para lo cual entregará al supervisor copia de dichos documentos.
15.5	El contratista deberá cumplir con el Decreto No 1079 del 26 de mayo del 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato.
15.6	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías, pilas, escombros entre otros) relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de servicios. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
15.7	En caso de llegarse a generar residuos peligrosos el contratista deberá cumplir con el Decreto No 1079 del 26 de mayo del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización y licencias ambientales de la empresa que realizará el transporte al supervisor del contrato.
15.8	El personal del laboratorio que realicen los análisis fisicoquímicos del agua potable, debe tener capacitación para dicha labor para lo cual entregaran al supervisor del contrato copia que acredite la labor a desarrollar.
15.9	El contratista deberá cumplir o hacer cumplir con la Resolución 1675 del 02 de diciembre de 2013, "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas" para lo cual deberá entregar al supervisor del contrato el certificado de disposición final.
15.10	El contratista deberá cumplir con el Decreto 1443 de 2004 del 07/05/2004, por el cual se reglamenta parcialmente el decreto ley 2011 de 1974, la ley 253 de 1996 y la ley 430 de 1998, en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos.
15.11	El contratista deberá cumplir con la Ley 1252 del 27 de noviembre de 2008 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.", entregando al supervisor del contrato el certificado de disposición final de los residuos peligrosos.

15.12	El contratista deberá garantizar la aplicación de plaguicidas y fungicidas de uso común. Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del contratista para lo cual deberá entregar el certificado de disposición final al supervisor del contrato.
15.13	Si en la actividad a contratar se llegasen a generar residuos, el contratista deberá realizar una adecuada disposición final de los mismos y entregar al supervisor del contrato el certificado de disposición final, en caso de ser residuos peligros deberá entregar la licencia ambiental de la empresa que realizó la disposición final de los mismos y cumplir con el Decreto No 1079 del 26 de mayo del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato.
15.14	Presentar los certificados o soporte de calibración de todos los instrumentos, máquinas y equipos de medición utilizados para la prestación del servicio.
15.15	Los funcionarios que realicen el mantenimiento al pozo séptico deben estar capacitados para dicha labor, para lo cual, deben entregar al supervisor del contrato el certificado de capacitación.
15.16	Para el mantenimiento del pozo séptico, el contratista debe garantizar el transporte y disposición final de los lodos entregando al supervisor del contrato las licencias o permisos para dicha actividad.
15.17	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el manifiesto de recolección y certificados de disposición final de los lodos.
16	**CLAUSULAS CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS**
16.1	El contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información en la Dirección de Inteligencia Policial, así como la firma del compromiso de reserva y la aplicación de los estudios de credibilidad y confiabilidad. Para ello el personal que realice la actividad contractual deberá cumplir con un estudio de confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En el evento de no aprobar dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista deberá realizar el cambio de estas personas por otras que también deberán cumplir con el estudio de confiabilidad requerido.
16.2	**Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del proyecto, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: **a)** aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. **b)** la que no sea de fácil acceso, y **c)** aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el proyecto, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.
16.3	**Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación,

	alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar por el termino establecido en la ley estatutaria 1621 de 2013.
16.4	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario establecido por la entidad contratante. El manejo de toda la información de arquitectura del sistema se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la interventora o supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL.
16.5	El contratista y todo el personal que realice la actividad, cumplirá los protocolos descritos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Policía Nacional y el instructivo vigente mediante el cual se establece el Protocolo de Seguridad de la Información para el Servicio de Inteligencia Policial, debiendo suscribir el compromiso de reserva y el de confidencialidad.

Atentamente;

Subcomisario **JOSÉ FERNANDO OLIVAR SALDAÑA**
Comité Estructurador

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: SI. Katerine Vanegas Gallego
Revisado por: SI. Lina Yuribel Ravelo Leal
MY. Pedro David Mondragón Piñeres
MY. Alexander Malagón Aguilló
TC. Henry Giovanny Sánchez Holguín
CR. José Manuel Álvarez Omaña
Fecha de elaboración: 16/04/2026
Ubicación Z:\2026\2.2.2.8.6.3 CONTRATOS\2. CONTRATOS